

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

VISTO:

El expediente nº 00352-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de planes de capacitación para docentes con título superior no universitario que se encuentran ejerciendo la docencia en esta Universidad;

Que estos docentes provienen en muchos casos de los Centros de Estudios Terciarios que fueron la base de creación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la Ley de Educación Superior 24521 establece en su artículo 36º: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquél en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario";

Que se consideró necesario realizar planes especiales para otorgar títulos de profesorados con validez universitaria a los docentes que teniendo título superior no universitario se encuentran trabajando en distintas área disciplinarias ;

Que se analizaron los respectivos antecedentes de los docentes tomando en cuenta especialmente la formación académica de cada uno de ellos a partir de sus certificados analíticos;

Que por Resolución 418/95 del Rector se designa una comisión coordinadora del Programa de Capacitación para docentes con título superior no universitario integrados por docentes de todas las Unidades Académicas y Rectorado y especialistas en cada área con el objeto de coordinar la definición de contenidos curriculares y académicos;

Que de acuerdo al análisis realizado sobre los antecedentes de los potenciales cursantes y el perfil docente requerido para el nivel universitario se ha realizado la propuesta pertinente;

Que por Resolución 093/95 del Consejo Superior se aprueba el Programa de Capacitación para docentes de la Universidad que se encontraban en la situación mencionada;

Que se hace necesario aprobar el plan de estudios y contenidos mínimos de la carrera Profesorado en Inglés;

Que dicho plan fue analizado por una Comisión Ad-Hoc conformada al efecto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente, en cumplimiento a la solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación de Consejo Superior recomienda aprobar el proyecto de resolución de la carrera Profesorado en Inglés, el plan de estudios, carga horaria, contenidos mínimos, alcances del título, perfil profesional, etc. y se anexa la nómina de alumnos para los cuales queda limitada la aprobación de este plan;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

ARTICULO 1º: APROBAR el plan de estudios, carga horaria y contenidos mínimos de la carrera Profesorado en Inglés del Programa de Capacitación para docentes de la Universidad con título superior no universitario, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER el título de Profesor en Inglés determinando los alcances del título y perfil profesional que como Anexo II forma parte de la presente.

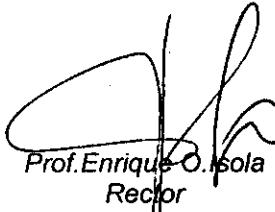
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la aprobación del plan al que se refiere la presente queda limitada a los alumnos que se encuentran dentro del Programa de Capacitación para docentes con título superior no universitario y cuya nómina se especifica en el Anexo III que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: ELEVAR a través de Secretaría General Académica al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

136